

CUT: 101015-2025

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 1833-2025-ANA-AAA.JZ

Piura, 12 de agosto de 2025

VISTO:

CUT	101015-2025	Fecha 16 de mayo de 2025				
COMITE DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL LA HUAYLLA						
Representado	Documento					
OSCAR SILVI	DNI 27971620					
Informe Forma	Fecha					
0034-2025 - AN	10 de junio de 2025					

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0034-2025 ANA-AAA.JZ-ALA.J-JMVG, de la Administración Local de Agua Jeguetepeque.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque LA HUAYLLA, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 2.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 741218.00000mE y 9228617.00000mN, DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de Llapa, provincia de San Miguel, departamento Cajamarca.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 16416.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "COMITE DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL LA HUAYLLA", conformado por 7 predios y 7 usuarios conforme al siguiente detalle:

Titular								
COMITE DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL LA HUAYLLA								
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso						
Productivo	Licencia	Agrícola						
Bloque riego		Área servicio						
LA HUAYLLA		2.000(h						

	Política nde	Dpto.	Cajamarca
		Prov.	San Miguel
Ubicación del lugar donde		Dist.	Llapa
se hará uso del agua	Administrativa	AAA	Jequetepeque Zarumilla
		ALA	Jequetepeque
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:741218.00, N:9228617.00	

Origen de fuente	natural: Superfic	ial Mananti	Manantial LA HUAYLLA				
Ubicación geográf	WGS84	WGS84 UTM, Zona:17 E:741091.00 N:9228719.00					
Volumen otorgado anual (m³) 16416.0							
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)							
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun		
2235.0	1845.0	1697.0	1359.0	1218.0	1020.0		
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
811.0	773.0	744.0	997.0	1573.0	2144.0		

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITE DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL LA HUAYLLA, y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO LOPEZ BETANCOHURT

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA